

Expediente: **62/17-A11**

Carátula: **FERNANDEZ MANUEL BERNARDINO C/ AZUCARERA JM.TERAN S.A. Y OTRO S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO I C.J.C.**

Tipo Actuación: **ACTAS**

Fecha Depósito: **09/11/2023 - 04:55**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20305884643 - *FERNANDEZ, MANUEL BERNARDINO-ACTOR*

90000000000 - *WORKING S.R.L., -DEMANDADO*

20224148039 - *AZUCARERA JUAN M. TERAN S.A., -DEMANDADO*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado del Trabajo I C.J.C.

ACTUACIONES N°: 62/17-A11



H20901534978

JUICIO: FERNANDEZ MANUEL BERNARDINO c/ AZUCARERA JM.TERAN S.A. Y OTRO s/
COBRO DE PESOS EXPTE 62/17-A11

En la ciudad de Concepción, Dpto. Chicligasta, Provincia de Tucumán a los **08/11/2023**, siendo **08:00hs** comparece por ante S.S. Dr. Guillermo Alfonso Robledo Juez P/T, Secretaría a cargo de la Prosecretaria Proc. Claudia Cecilia Romero, una persona ofrecida en calidad de testigo, la que previo juramento que en legal forma prestó, dijo llamarse: **SR. FERNANDEZ RODRIGO, DNI N°: 32.283.472, de 37 años de edad, con domicilio en Calle Avellaneda N°279. de la ciudad de Concepción.** También se encuentra presente a través de la plataforma ZOOM el letrado apoderado de la parte actora **Dr. Correa Hernán Raúl**, no así la parte demandada ni su letrado apoderado. Seguidamente, verificado el correcto funcionamiento del audio, video y conexión de todos los presentes pongo en conocimiento de los presentes que queda terminantemente prohibido retransmitir la audiencia por cualquier medio tecnológico, así como la difusión de videos, imágenes, capturas de pantalla o audios de esta por cualquier medio simultáneamente o con posterioridad. En caso de incumplimiento, se aplicarán las sanciones previstas en los artículos 136 y 137 del Nuevo del Código Procesal Civil y Comercial de Tucumán. Abierto el acto el testigo interrogado a tenor del cuestionario propuesto, responde:

A LA PRIMERA PREGUNTA: No le comprende las Generales de la Ley.

A LA SEGUNDA PREGUNTA: Lo conozco del trabajo. En ese momento, en los años que yo trabajé en el Ingenio, éramos compañeros de trabajo.

A LA TERCERA PREGUNTA: él trabajaba de jefe de seguridad, él estaba en los tres ingenios en ese momento. Yo sé que trabajaba en los tres pero donde yo lo veía era en Santa Bárbara.

A LA CUARTA PREGUNTA: era jefe de seguridad, él veía el trabajo de los rondines. Por ejemplo en la interzafra, yo trabajaba en caña y cuando terminábamos caña pasábamos a la partes de seguridad y él nos daba charlas de seguridad, sobre incendios o normas de seguridad propias del trabajo, nos repartía tareas ya sea de controlar los niveles del agua, monitorear todo el perímetro de la fábrica, había sensor en ese momento y había que marcar cada cierta hora, también trabajábamos de chofer, a veces el rondín tenía que llevar gente a algunos campos donde regaban,

entre otras tareas menores.

A LA QUINTA PREGUNTA: él tenía horarios cortados, él trabajaba a la mañana y a la tarde, no sé precisamente. A la mañana debe ser de 8 a 12 o hasta las 13. Nosotros trabajábamos horario corrido. Eran turnos rotatorios, él a veces también iba a la noche frente a algún evento que pudiera surgir. Lo sé porque estaba ahí trabajando.

A LA SEXTA PREGUNTA: ninguna queja, todo lo que yo he tratado con él era de diez, las charlas eran buenas, siempre buscaba como motivarnos, a veces no teníamos todo lo necesario para cumplir con las normas de seguridad.

A LA SÉPTIMA PREGUNTA: del operativo ese creo que yo ya no estaba en la empresa, creo que dejé en ese lapso, no recuerdo si trabajé esa zafra o no, o trabajé la zafra y no la interzafra, pero desconozco ese operativo, no fui parte de ese operativo, no sé

A LA OCTAVA PREGUNTA: era Juan Manuel Terán que salían en el recibo, y los que trabajaban más tiempo pasaban a Working, no sé, le cambiaban el nombre a la empresa. Era para gente que trabajaba más de diez meses.

A LA NOVENA PREGUNTA: si, los compañeros que han trabajado conmigo en la zafra.

En este estado toma la palabra el Dr. Correa, quien no solicita aclaratorias.-

La Sra. Prosecretaria dejará constancia, firmada digitalmente, en el SAE de la audiencia realizada en el día de la fecha y también de que todas las partes quedaron notificadas de lo acontecido en la misma (Cfr. Anexo Acordada N° 342/20, protocolo de audiencias remotas, título: celebración de la audiencia, apartado N° 16). Con lo que siendo las **hs. 08:24 hs** se da por finalizado el presente acto, habiendo los asistentes ratificado el mismo prestando su conformidad, en el marco de la presente videoconferencia.- NCA

Actuación firmada en fecha 08/11/2023

Certificado digital:
CN=ROBLEDO Guillermo Alfonso, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20142264286

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.